

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

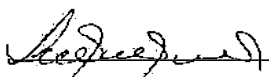
Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	472983
Número de orden de compra a modificar:	154643
Total de la Orden de Compra:	8,219,774.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD DE RAMIRIQUI BOYACA
Nombre del solicitante:	Lida Patricia RICO RUIZ
Proveedor:	SHALOM GES S.A.S
Mecanismo de agregación de demanda:	Grandes Superficies

Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-12-17 10:30:34

<b>Detalle o justificación</b>
SE LIQUIDA A FELIZ TERMINO



Firma ordenador del gasto

Nombre: *LIDA P RICO RUIZ*

Documento: *52.475.632*



Firma de proveedor

Nombre:

Documento:



**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO**  
**ACTA DE LIQUIDACIÓN - ORDEN DE COMPRA 154643 DEL 05/11/2025**

LA ADQUISICION DE ARTICULOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA BENEFICIO DE LA PPL DE LA CPMS RAMIRIQUI, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 001093 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2025, CELEBRADO ENTRE LA CPMSRAM Y GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS. NIT 900.664.206-4.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 12 DE DICIEMBRE DEL 2025.

CONTRATISTA: GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS.

NIT: 900.664.206-4

OBJETO: LA ADQUISICION DE ARTICULOS QUE GARANTICEN EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES SOCIALES Y DE TRATAMIENTO PENITENCIARIO PARA BENEFICIO DE LA PPL DE LA CPMS RAMIRIQUI, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION 001093 DEL 14 DE FEBRERO DEL 2025.

PLAZO: El plazo de ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección será hasta el 15 de diciembre del 2025 y/o hasta agotar el recurso asignado.

Fecha de inicio: 05/11/2025.

Fecha Finalización: 12/12/2025.

ACTA DE INICIO: 05/11/2025, celebrada entre GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS. y la CPMS RAMIRIQUI

FECHA DE TERMINACION: 12 de diciembre del 2025, no existió solicitud de prórroga.

ACTA DE TERMINACION (ANTICIPADA): N/A

SUPERVISORA: Ginna Paola Torres Corredor

Cargo: Supervisor Contrato

VALOR CONTRATO: Ocho millones doscientos diecinueve mil setecientos setenta y cuatro pesos M/CTE (\$8'219.774).

FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es hasta por la suma Ocho millones doscientos diecinueve mil setecientos setenta y cuatro pesos M/CTE (\$8'219.774). La CPMSRAM DE RAMIRIQUI se reserva el derecho de efectuar adjudicaciones hasta el tope del presupuesto total disponible, se efectuaran pagos al contratista de acuerdo al valor de los servicios recibidos; previa presentación de la factura periódica correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para cada uno de los pagos, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por el CPMSRAM DE RAMIRIQUI dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.

El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Servicios, Retención en la Fuente ICA por Servicios y Retención en la fuente IVA, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

CONTRATO INICIAL:

Nº 2825

FECHA:

19/02/2025

VALOR:

\$8'221.633

VIGENCIAS FUTURAS: SI ( ) NO (X)

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

ALIMENTOS:

Nº 13425

FECHA:

05/11/2025

VALOR:

\$8'219.774

**GARANTÍAS NO APLICA**

COMPAÑÍA ASEGURADORA:

No Aplica.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N°:

No Aplica.

**AMPAROS  
CUBIERTOS**

**PORCENTAJES  
CUBIERTOS**

**VALOR**

**DESDE**

**HASTA**

Calidad del servicio

No Aplica.

No Aplica.

No Aplica.

No Aplica.

Cumplimiento del Contrato

No Aplica.

No Aplica.

No Aplica.

No Aplica.

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO: No Aplica.

FECHA DE APROBACIÓN: No Aplica.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

Dirección: Calle 8 Nº 4-08, Ramiriquí-Boyacá

Conmutador: (601) 2347474 ext. 11016

Email: [almacen.epramiriqui@inpec.gov.co](mailto:almacen.epramiriqui@inpec.gov.co)

Página 1 de 2

Código: PA-LA-M03-F23 V01



**INPEC**

**ESTADO DEL CONTRATO:**

"Que la orden de Compra No. 154643 del 05 de noviembre de 2025, suscrito con **GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS**. Contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2825 del 19 de febrero del 2025 por un valor total de \$8'221.633, y con el Certificado de Registro Presupuestal del Compromiso No. 13425 del 05 de noviembre del 2025, por valor total de \$8'219.774.

Que con base en la información registrada en el formato denominado "Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante" del Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación, se observa que **NO** existe un saldo no ejecutado en el Contrato, por lo cual no se deberá realizar la liberación de recursos de conformidad con el cuadro "ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO".

Que los pagos realizados con cargo a la orden de compra en mención fueron por valor de \$8'219.774, los cuales se relacionan en el formato denominado "Reporte Relación de Pagos", información registrada en el Sistema de Información Financiera – SIIF- Nación (...)"

**RELACIÓN DE PAGOS**

ORDEN DE PAGO SIIF N°	FECHA	VALOR
491838325	10/12/2025	\$ 8'219.774,00

**ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO**

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO:</b>		\$8'219.774,00	\$8'219.774,00
<b>VALOR EJECUTADO Y PAGADO:</b>		\$8'219.774,00	
<b>SALDO A LIBERAR:</b>		\$0,00	
<b>SUMAS IGUALES:</b>		\$8'219.774,00	\$8'219.774,00

**OBSERVACIONES:**

De acuerdo a los soportes que reposan en la carpeta del contrato y a la verificación realizada por el supervisor del contrato el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social:

CERTIFICADO	Pago parafiscales diciembre 2025.
-------------	-----------------------------------

Las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto y manifiestan dar por liquidado la Orden de Compra No. 154643 del 2025, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Una vez suscrita la presente acta de Liquidación de la orden de compra No. 154643 del 05 de noviembre del 2025, se deberá remitir copia a la Dirección Gestión Corporativa.

n constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron a los: 12 Días del mes de diciembre de 2025.

Por EL INPEC,

**DRA. LIDA PATRICIA RICO RUIZ**  
Director del CPMSRAM DE RAMIRIQUI.  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -  
INPEC

Por el Supervisor

**GINNA PAOLA TORRES CORREDOR**  
Responsable Atención y Tratamiento  
CPMSRAM.  
Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -  
INPEC

El Contratista

**RL/ GRUPO EMPRESARIAL SHALOM GES SAS.**  
NIT: 900.664.206-4  
Proveedor

Con base en los antecedentes fácticos, normativos y jurisprudenciales, se tiene la obligación por parte de las Entidades de Liquidar los Contratos suscritos por ellas, el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012, y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. establece la obligación de liquidar los contratos de tracto sucesivo, de aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y de aquellos que lo requieran, según su objeto, naturaleza y cuantía.

Aprobó: Dra. Lida Patricia Rico Ruiz.  
Revisó: Waldina Sanabria Ávila  
Proyectó: Leidy Mariza Pulín  
Fecha de elaboración: 12/12/2025.

**INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**

**Dirección:** Calle 8 N° 4-08, Ramiriquí-Boyacá

**Conmutador:** (601) 2347474 ext. 11016

**Email:** [almacen.epramiriqui@inpec.gov.co](mailto:almacen.epramiriqui@inpec.gov.co)

Página 2 de 2

Código: PA-LA-M03-F23 V01